

SOLICITUD DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO ESCOLAR

3
5
8
12



CONVOCATORIA DE CANDIDATURAS

Mediante el presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de la coorganización del Campeonato de España de Ciclismo Escolar conforme a los siguientes datos:

1.-ENTIDAD ORGANIZADORA: RFEC.

Domicilio: C/ Ferraz, 16-5ª Dcha.

Localidad-código postal: Madrid-28008

Teléfono: 91. 540 08 41

<u>Mail:</u> alejandromartin@rfec.com Dirección internet: www.rfec.com

2.-OBJETO DEL CONTRATO.

<u>Tipo:</u> Convenio de colaboración coorganización Campeonato de España.

Descripción del objeto: Coorganización Campeonato de España de Ciclismo Escolar.

Número de expediente: CTOESC01/2020

3.-TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

<u>Criterios de adjudicación:</u> Una vez cumplida la totalidad de requisitos exigidos por los pliegos de condiciones para la elección de los coorganizadores que opten al Campeonato de España, la RFEC tendrá en consideración los siguientes criterios:

- -El buen historial organizativo de la misma competición u otras pruebas similares realizadas por el coorganizador.
- -Que la fecha propuesta se adecúe a las previstas para dicho Campeonato.

4.-PRESUPUESTO BASE.

Importe neto: Según lo establecido en pliego de condiciones técnicas y anexo 1.

5.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Requisitos específicos recogidos en pliegos de condiciones.

6.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

<u>Fecha límite de presentación:</u> hasta el día 20 de septiembre de 2019 inclusive.

<u>Modalidad de presentación:</u> Por escrito en modelo de solicitud oficial acompañado del dossier técnico de la prueba a celebrar.

<u>Lugar de presentación:</u> RFEC (Registro General al mail alejandromartin@rfec.com).



SOLICITUD DE COMPETICIÓN

Nombre del Coorganiza	dor:					
Dirección:						
Población:				C	ódigo postal:	
Comunidad autónoma:						
Teléfonos entidad:	a.		b.	E-mail:		
Persona de contacto:						
Teléfonos:	a.		b.	E-mail:		
Prueba que solicita:						
	,					
Nombre de la prueba:						
Lugar de celebración:						
Dirección completa:						
Fecha solicitada:						
Observaciones:						
·						
<u>Firma y s</u>	ello solici	<u>tante</u>	Λā	Bº Presider	nte Federación Au	<u>itonómica</u>



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a 12 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte D. José Luis López Cerrón, con DNI 12230816-Z y domicilio a efectos de este docun C/ Ferraz, 16 - 5º derecha de Madrid.	nento en
De otra parte D, con DNI y con domicilio a efectos documento en	de este
D. José Luis López Cerrón, comparece en nombre y representación de la Real Federación Espa Ciclismo con CIF Q-2878012-J y domicilio social en la Calle Ferraz, 16 - 5º derecha de Madrid, en de presidente de la misma. En lo sucesivo, la RFEC.	
D comparece en nombre y representación de la FEDI AUTONÓMICA DE CICLISMO DE con CIF con CIF domicilio social en , en calidad de En lo suce Coorganizador. Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad legal respectivamente para celebrar el contrato	y esivo, el
EXPONEN	
I. Que mediante procedimiento negociado se ha adjudicado la contratación de la coorganiza CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO ESCOLAR 2020, de la cual la RFEC es titular y pro exclusiva conforme a lo establecido en sus Estatutos por aplicación de la Ley 10/1990 de 15 de o normas que la desarrollan.	opietaria
II. Que ambas partes convienen otorgar el presente Contrato para la coorganización del CAMP DE ESPAÑA DE CICLISMO ESCOLAR 2020 , conforme a las siguientes,	EONATO
ESTIPULACIONES	

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El Coorganizador asume la organización directa de la prueba con la RFEC de acuerdo con los términos especificados en este contrato, Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

2.-DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Tendrán la consideración de documentos integrantes de este contrato, además de sus cláusulas, los siguientes documentos con sus estipulaciones y anexo/s:

- -Pliego de Condiciones Administrativas.
- -Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.



El Coorganizador presta su conformidad al Pliego de Condiciones Administrativas y al Pliego Condiciones Técnicas Particulares, cuyo contenido declara conocer plenamente, haciendo constar su aceptación incondicional de la totalidad de dichas cláusulas y anexo, sin salvedad alguna, y se somete para cuanto no esté establecido en ellos a las normas del Derecho Privado.

3.-PRECIO DEL CONTRATO.

La RFEC percibirá las cantidades económicas indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Anexo, destinadas a los conceptos expresados en el citado pliego, incrementadas, en su caso, con las mejoras presentadas.

4.-FORMA DE PAGO.

Las cantidades económicas indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares destinadas a los conceptos expresados en el citado pliego, incrementadas, en su caso, con las mejoras presentadas, serán abonadas por el Coorganizador mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la RFEC en los plazos estipulados en el citado pliego.

5.-OBLIGACIONES DEL COORGANIZADOR.

De acuerdo con los términos aceptados por el Coorganizador en el Pliego de Condiciones Administrativas de contratación, son obligaciones del Coorganizador:

- -El cumplimiento de las disposiciones vigentes que sean de aplicación, y en especial las de materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, de seguridad social, fiscal, seguros de RC y accidentes, y cualquier otro exigible legalmente, de protección de datos personales y, en su caso, de protección medioambiental.
- -El cumplimiento de plazos e indemnizaciones: el Coorganizador está obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.
- -El cumplir con la obligación de aportar los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona del Coorganizador.
- -Acreditar estar en situación de solvencia económica.

6.-GASTOS EXIGIBLES AL COORGANIZADOR.

Son de cuenta del Coorganizador todos los gastos de cualquier tipo derivados de la ejecución del contrato, así como los tributos de cualquier clase que graven la operación y, en su caso, los derivados de la formalización del contrato y los gastos del anuncio de la convocatoria.

7.-DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO.

La RFEC, a través de las personas que designe al efecto, podrá dictar las instrucciones que estime oportunas respecto a la ejecución del contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y documentación complementaria.

8.-CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Coorganizador no cederá o subcontratará los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato sin el consentimiento escrito de la RFEC.



9.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No podrán introducirse modificaciones del contrato que impliquen incremento de las obligaciones económicas, salvo que exista acuerdo escrito de las partes.

10.-FUERO.

Las partes, con expresa renuncia a su fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Leído que fue el presente contrato por las partes y, en prueba de conformidad, se firma por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Real Federación Española de Ciclismo

Por el Coorganizador

José Luis López Cerrón

Presidente RFEC



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato con sus cláusulas, junto al **Pliego de Condiciones Administrativas** y el **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares** y su **Anexo**, tienen por objeto la adjudicación de la coorganización del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO ESCOLAR 2020, cuyo titular único de los derechos de organización de competiciones nacionales de ciclismo en virtud de la Ley 10/1990 de 15 de octubre y Estatutos federativos, así como de los derechos de explotación publicitaria es la RFEC.

2.-NATURALEZA DEL CONTRATO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El presente **Pliego de Condiciones de Administrativas**, junto con el **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares** y su **Anexo**, revestirán carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato, quedando sometido para cuanto no esté establecido en ellos a las normas del Derecho Privado.

3.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el sistema de **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO** al amparo de lo preceptuado por acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de la RFEC.

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

5.-PRECIO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN A SATISFACER A LA RFEC.

La propuesta económica mínima para tomar parte en el procedimiento negociado, sin incluir impuestos, será la establecida en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

6.-REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA RFEC.

Están facultadas para contratar con la RFEC, las FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE CICLISMO que se encuentren al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como económicas con la RFEC, reuniendo los requisitos y condiciones establecidos en los Estatutos y Reglamentos de la RFEC. Igualmente, deben disponer de los seguros exigidos y estar en posesión de programas de protección de datos personales y en su caso, de protección medioambiental exigidos por la ley.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



6.1.-APORTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LA PERSONA DEL COORGANIZADOR.

- 1.-La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2.-La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.
- 3.-Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que podrá ser bastanteado por la Secretaría General de la RFEC.

6.2.-SOLVENCIA ECONÓMICA.

Para celebrar contratos, deberá el ofertante acreditar que se encuentra en una situación de solvencia por medio de la acreditación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.

6.3.-ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA RFEC.

El Coorganizador se obliga a presentar certificado de la Administración Tributaria de encontrarse al día de todas sus obligaciones tributarias, así como certificado de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del pago de cotizaciones y obligaciones, comprometiéndose a que todo el personal que preste servicios en la organización del Campeonato se encontrará dado de alta en la Seguridad Social, al día del pago de cuotas y de obligaciones salariales y a la comunicación a la RFEC de cualquier incidencia.

Igualmente deberá presentar certificado de encontrarse al corriente de pago de cualquier obligación económica contraída con la RFEC.

6.4.-SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

El Coorganizador afirma contar con la organización preventiva que obligatoriamente le corresponde y estar al corriente de las obligaciones en materia preventiva de accidentes.

6.5.-SEGUROS PRECEPTIVOS.

El Coorganizador deberá acreditar estar en posesión del Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes exigidos por la normativa vigente.

6.6.-PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOAMBIENTAL.

El Coorganizador deberá acreditar debidamente sus programas de cumplimiento de protección de datos de carácter personal, así como, en su caso, medioambientales.

Los puntos del 6.1 al 6.6 podrán acreditarse presentando declaración responsable, salvo el punto 6.1. cuando el firmante no sea el presidente de la Federación Autonómica.

7.-CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la RFEC.



Podrán formularse propuestas conteniendo mejoras a lo indicado en el pliego.

El plazo máximo para presentar la propuesta finalizará en la fecha de 20 de septiembre de 2019 inclusive.

8.-DOCUMENTACIÓN.

En la fase del procedimiento en la que la RFEC lo requiera, el ofertante propuesto o seleccionado deberá acreditar que reúne las condiciones exigidas para la contratación, aportando los documentos necesarios.

9.-ADJUDICACIÓN.

La RFEC efectuará la adjudicación del contrato al ofertante libre y justificadamente elegido a la vista de las proposiciones presentadas, pudiendo declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones fuera aceptable.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente pliego previas a la firma del contrato o no suscribiera el mismo, la RFEC adoptará la decisión que corresponda, pudiendo en todo caso, adjudicar la contratación a otro ofertante dentro del mismo procedimiento.

10.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato dentro de los quince días contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de la formalización del mismo.

11.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Al contrato se le aplicarán las normas de derecho privado. Las partes, con expresa renuncia a su fuero propio se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

12.-CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Coorganizador no cederá o subcontratará los derechos y obligaciones que se derivan del contrato sin el consentimiento escrito de la RFEC.

13.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No podrán introducirse modificaciones del contrato que impliquen incremento de las obligaciones económicas, salvo que exista acuerdo de las partes.

14.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La RFEC podrá acordar la suspensión, por escrito, total o parcial del contrato, por el periodo de tiempo que se estime conveniente. En tal caso, la RFEC se hará cargo de los daños y perjuicios que puedan haberse ocasionado y que serán pactados mutuamente.

Asimismo, la RFEC tendrá también el derecho de suspender, total o parcialmente, en caso de falta o falla del Coorganizador en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo de igual forma el Coorganizador responsable de los daños y perjuicios ocasionados.



El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento.

Son causas de resolución:

- -El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.
- -La suspensión definitiva del mismo acordada por la RFEC.
- -La muerte o extinción de la personalidad jurídica del Coorganizador.
- -La declaración de concurso de acreedores del Coorganizador.
- -El mutuo acuerdo entre el Coorganizador y la RFEC.

Visto el presente PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO ESCOLAR 2020 mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la RFEC, con fecha de 12 de septiembre de 2019, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2019.

El Secretario General

El Presidente



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.-PREÁMBULO.

El presente **Pliego de Condiciones Técnicas**, junto con el **Pliego de Condiciones de Administrativas** y su **Anexo**, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

2.-CONDICIONES GENERALES.

2.1. Organización del Campeonato.

La organización del Campeonato de España de Ciclismo Escolar 2020 corresponde a la RFEC, el cual se encuentra financiado mediante subvención pública del CSD conforme a presupuesto presentado por la RFEC ante el citado CSD.

La RFEC y Federación Autonómica coorganizadora, como medida de optimización del citado Campeonato de España de Ciclismo Escolar, desean establecer las bases de colaboración necesarias para la mejor organización en la sede designada, disponiendo los recursos humanos y técnicos para la organización y desarrollo de programas deportivos y colaborando activamente en la coordinación y organización del citado Campeonato.

2.2. Obligaciones de las partes.

- 2.2.1. Es obligación de la RFEC organizar, dirigir, tutelar y desarrollar las diversas actividades del Campeonato programadas, conforme a las partidas expresamente designadas y presupuestadas con cargo a subvención del CSD.
- 2.2.2. La RFEC sólo asumirá los compromisos económicos contemplados expresamente en las partidas designadas y presupuestadas con cargo a la citada subvención pública concedida.
- 2.2.3. Es obligación de la Federación Autonómica de Ciclismo coordinar con la RFEC la programación y seguimiento de todas las actividades del Campeonato.
- 2.2.4 La Federación Autonómica de Ciclismo será informada de las partidas económicas que serán a cargo de la RFEC, comprometiéndose la Federación Autonómica de Ciclismo a hacerse cargo del coste económico de todas aquellas partidas de gastos que se realicen en el Campeonato y que excedan de las partidas presupuestadas y financiadas por el CSD en el presupuesto definitivo que al efecto se apruebe finalmente.
- 2.2.5 Las citadas partidas expuestas en el punto 2.2.4, que constituyan un exceso al presupuesto final subvencionado por el CSD, serán reintegradas por la Federación Autonómica de Ciclismo a la RFEC para el caso de que las mismas resulten pagadas por la RFEC como consecuencia de figurar la RFEC como coorganizador del Campeonato y recibir las facturas de los diferentes proveedores y acreedores de servicios a nombre de la RFEC. En estos casos, la RFEC expedirá una factura por iguales costes a los soportados a la Federación Autonómica de Ciclismo. También podrá la Federación Autonómica de Ciclismo, en el caso de los gastos subvencionados por el CSD, hacer el abono correspondiente directamente al proveedor y éste facture a la Federación Autonómica de Ciclismo.

2.3. Comisión de Seguimiento.

2.3.1. Se establece una Comisión de Seguimiento formada por el Director General de la RFEC y un representante de la Federación Autonómica de Ciclismo.



Dicha Comisión trabajará en el cumplimiento de lo especificado en este convenio de colaboración, aprobando el acuerdo que incluirá el programa de actividades, así como las necesidades de instalaciones, residencia y servicios médico-deportivos.

3.-CALENDARIO, PROGRAMA Y RECORRIDOS.

Las fechas previstas para la disputa del citado Campeonato son las que figuran en el programa de competiciones adjuntado como **ANEXO I**.

Las categorías de competición y participación se realizarán conforme a lo establecido en los Reglamentos Técnicos RFEC.

El programa de competición oficial se establece en este pliego, pudiendo sufrir variaciones por causas meteorológicas y/u organizativas que así lo recomienden, siendo debidamente comunicadas.

En cuanto a las características de los recorridos, se aplicará lo establecido en los Reglamentos UCI y RFEC, correspondiendo en su caso al Responsable Técnico RFEC la supervisión y aprobación del circuito con la suficiente antelación.

4.-DERECHOS DEL COORGANIZADOR.

Son derechos del Coorganizador adjudicatario los siguientes:

- 1.- La denominación de la prueba será: Campeonato de España de Ciclismo Escolar 2020.
- 2.-Siendo la RFEC único titular de los derechos sobre el Campeonato, corresponde exclusivamente a ésta la realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria del Campeonato, sin perjuicio de que el Coorganizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, corriendo por cuenta del Coorganizador cualquier gasto de producción, transporte, mantenimiento e instalación de elementos publicitarios gestionado por éste, todo ello previo consentimiento escrito de la RFEC y conforme a las estipulaciones recogidas en el **ANEXO I** que recogen los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.

De la misma manera, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el Coorganizador puede promocionar, publicitar o comercializar el evento a través de los distintos medios informativos.

Los anuncios en prensa escrita, así como los programas de televisión, radio o cualquier otro acto informativo, con imágenes y/o vídeo encargados por el Coorganizador y bajo su responsabilidad, se realizarán siguiendo las indicaciones de la RFEC, corriendo a cargo del Coorganizador los costes de producción, fabricación o publicación de los mismos.

El acto de presentación de la prueba se realizará, en su caso, cuando el Coorganizador lo considere conveniente, siendo el coste del mismo a su cargo. Al acto deberá ser invitado el Presidente RFEC, que podrá delegar su presencia en la persona que considere oportuna.

Los directivos y técnicos de la especialidad RFEC están a disposición del Coorganizador para cualquier acción técnica o social, fuera de las propias de las jornada/as de competición, que requiera su presencia, corriendo a cargo del Coorganizador los gastos que, en su caso, origine esta petición.



5.-OTRAS OBLIGACIONES DEL COORGANIZADOR.

El Coorganizador asume bajo su entera responsabilidad la organización directa del evento acordado, comprometiéndose a seguir las directrices que establezca la RFEC, a la cual corresponde el control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Coorganizador para la celebración del evento. A tal efecto, ésta designará un representante que actuará de coordinador e interlocutor para el seguimiento del adecuado cumplimiento del contrato suscrito.

Son obligaciones del Coorganizador las siguientes:

A) ASPECTOS GENERALES.

- 1.-La inscripción y presentación de la prueba en el calendario RFEC, ante la Federación Autonómica y en los plazos establecidos, de los reglamentos particulares de la prueba conforme a los impresos y procedimientos oficiales RFEC.
- 2.-El pago de los derechos federativos, seguros y aquellas tasas de ámbito autonómico y estatal que conforme a la clase de la prueba le sean de aplicación, que serán abonados en la forma y plazo que marquen las federaciones correspondientes, así como de cualquier cantidad u obligaciones financieras fijadas en el presente Pliego de Condiciones y Anexo I, en los plazos indicados.
- 3.-Serán de obligado cumplimiento todas las disposiciones y normas deportivas establecidas por el CSD, así como del Reglamento del Deporte Ciclista UCI, las Normativas y Reglamentos RFEC, y normativa de general aplicación estatal y autonómica que le fueran de aplicación, con especial observancia en lo que se refiere a los elementos de seguridad activa y pasiva, así como los relativos al marcaje y señalización de los circuitos. El Coorganizador debe disponer de puesto de auxilio básico, con personal perfectamente identificable que incluya al menos un médico (que no deberá ser en ningún caso el responsable del control antidopaje) y un mínimo de dos unidades de asistencia y evacuación (UVI móvil y ambulancia asistencial). El número de servicios médicos se ajustará al tipo de prueba y las necesidades de la misma.
- 4.-El Coorganizador adjudicatario será responsable único de cualquier sanción económica y/o disciplinaria que la UCI y/o el Comité de Competición RFEC pudiera imponer a la prueba, como consecuencia de un incumplimiento de las normas deportivas que le fueran de aplicación. Del mismo modo, será responsable de cualquier sanción, multa o pena que pudiera derivarse de la organización de la prueba.

B) ASPECTOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA.

El Coorganizador, en colaboración con las entidades públicas o privadas que se pudieran determinar, será el responsable de todos los aspectos de infraestructura necesaria para el desarrollo con buen fin de la prueba deportiva, así como de sufragar todos los costes que ello suponga.

Serán por cuenta del Coorganizador la obtención de los permisos administrativos, públicos, privados y federativos necesarios para la realización de la prueba, la instalación de la publicidad propia, de los elementos de señalización y/o marcaje y utilización de equipos de megafonía, y en su caso los relativos a los derechos de autor.

El Coorganizador dispondrá del personal necesario para el montaje y desmontaje de la infraestructura propia, el montaje de la señalización y marcaje del recorrido, el control de carrera y la limpieza posterior del circuito y sus alrededores.

El Coorganizador garantizará el suministro de energía eléctrica destinado a la oficina permanente, a la línea de salida y meta y a la zona expo RFEC, que garantice el suministro eléctrico para la alimentación de los equipos informáticos de gestión de inscripciones y/o cronometraje, así como los publicitarios y comerciales.



C) ASPECTOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El Coorganizador será responsable de la elaboración e instalación de los elementos de publicidad e imagen relacionados en el **ANEXO I**, así como de la devolución a la RFEC de aquellos que pudieran ser proporcionados por ésta, con portes pagados, una vez finalizado el Campeonato.

El Coorganizador se compromete a utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial RFEC, en todas las campañas de publicidad y comunicación que lleve a cabo, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, y debiendo contar en todo caso con la autorización previa RFEC antes de iniciar cualquier campaña de publicidad o comunicación.

El Coorganizador y RFEC se autorizan, recíprocamente, para la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual e industrial de los que sean titulares respectivamente a los exclusivos efectos de poder dar debido cumplimiento al pliego de condiciones.

El Coorganizador no usará los Derechos de Propiedad Intelectual de los que sea titular de ninguna manera que comprometa o influya desfavorablemente en el buen nombre, en el fondo de comercio, en la reputación y en la imagen de la titular de estos derechos o de la propia RFEC y sus patrocinadores.

En lo que se refiere a la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual, industrial o derechos de imagen de terceros por patrocinios del Coorganizador, cuando fueran autorizados por la RFEC, éste se compromete a recabar los debidos consentimientos y las autorizaciones que resulten precisas a fin de poder dar cumplimiento al presente pliego de condiciones, manteniendo en todo caso indemne a la RFEC de cualquier reclamación que pudiera originarse por este motivo.

6.-DERECHOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO.

La RFEC se reserva los siguientes derechos:

A)La realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria del Campeonato, como único titular de los derechos sobre el mismo, sin perjuicio de que el Coorganizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y previo el consentimiento por parte de la RFEC, conforme a las estipulaciones del **ANEXO I** que recoge la distribución de los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.

B)El diseño íntegro del maillot de líder de cada una de las categorías y todos sus espacios publicitarios.

C)La invitación al acto de imposición de maillot de líder de las distintas categorías es propiedad exclusiva de la RFEC, pudiendo en su caso ceder éste total o parcialmente al Coorganizador. Este aspecto se comunicará con la debida antelación para favorecer el protocolo de entrega de premios y trofeos.

D)Con el fin de valorar previamente las condiciones técnicas, deportivas y de seguridad de las distintas pruebas, un técnico de la RFEC podrá, si lo considera oportuno, realizar una visita antes de la fecha fijada para la celebración de la prueba, donde verificará los aspectos anteriormente mencionados.

7.-OBLIGACIONES DE LA RFEC.

Correrán a cargo de la RFEC las siguientes obligaciones:



A)Coordinación de todo lo referido a la elaboración y aprobación de los reglamentos particulares del Campeonato, así como la supervisión de los recorridos, prestando asesoramiento técnico y administrativo al Coorganizador adjudicatario para la preparación y desarrollo de la prueba. En la fecha de celebración de la prueba, y en el día previo, un técnico de la RFEC en la función de Delegado RFEC podrá acudir al evento, para ejercer las labores de coordinación, prestar cuanta ayuda técnica precise tanto el Coorganizador adjudicatario como el Jurado Técnico acreditado, así como asesorar al Jurado Técnico acreditado, si éste lo requiere.

B)El pago de los gastos originados y bajo la subvención del CSD.

C)Publicitar el CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO ESCOLAR 2020 con el nombre particular de la prueba, en sus propios medios, a través de la web oficial <u>www.rfec.com</u>, e informando con anterioridad a los medios interesados con la máxima amplitud, en coordinación con el jefe de prensa del Campeonato.

D)Aportará e impondrá todos los maillots de campeones a los titulares, así como las medallas a los tres primeros clasificados, aunque podrá delegar estos compromisos en otras personas.

E)La gestión de registro de inscripciones de participantes en la competición a través de la aplicación informática dispuesta al efecto por la RFEC.

8.-CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO.

A. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Corresponderá al Coorganizador el abono de las cantidades contempladas en el ANEXO I.

B. FORMAS Y PLAZOS DE PAGO.

Los plazos y cantidades por cuenta del Coorganizador serán abonadas a la RFEC mediante transferencia bancaria a la cuenta designada, en los plazos que establezca cada uno de los proveedores.

Si por causa del Coorganizador la prueba no llegara a celebrarse, los pagos realizados no serán reembolsados al Coorganizador quedando en beneficio de la RFEC en concepto de indemnización por daños y perjuicios como cláusula penal.

Visto el presente PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO ESCOLAR 2020 mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la misma, con fecha de 12 de septiembre de 2019, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2019.

El Secretario General

El Presidente



ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.-FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO.

El Campeonato se celebrará en la localidad de	 , durante los días 3 a 5 de juli
de 2020.	

Programa de competiciones:

Viernes mañana: confirmación de inscripciones y reuniones técnicas.

Viernes tarde: CRI y CRE Cadetes.

Sábado mañana: BTT Cadetes y Gymkanas.

Sábado tarde: Línea Infantiles Domingo mañana: Línea Cadetes.

2.-ASPECTOS GENERALES.

El Campeonato de España de Ciclismo Escolar se organizará bajo los estándares adecuados para este tipo de pruebas, siendo supervisados en cada momento por la RFEC.

3.-DISTRIBUCIÓN EN EL CAMPEONATO DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS.

<u>CARTEL OFICIAL.</u> Diseño del cartel oficial por parte de la RFEC.

<u>CARTELERÍA Y PANCARTAS</u>. Se reservará en la zona de salida/meta del Campeonato espacio suficiente para la instalación de cartelería y pancartas de los patrocinadores comerciales e institucionales con los que RFEC mantiene convenio, así como los patrocinadores del Coorganizador.

PROGRAMA OFICIAL/PAPELERÍA/ACREDITACIONES/DOCUMENTACIÓN. Siendo supervisado por la RFEC.

PRENSA, FOTOGRAFÍA Y VÍDEO OFICIAL. La RFEC se responsabilizará de la dirección de la oficina y servicio de prensa, fotografía y vídeo oficial del Campeonato, disponiendo de una empresa de realización audiovisual y fotógrafo que facilitarán imágenes de la competición. Dichas imágenes pasarán a formar parte del archivo documental RFEC para su uso durante la prueba y posteriormente cuando se estime oportuno para la promoción del ciclismo.

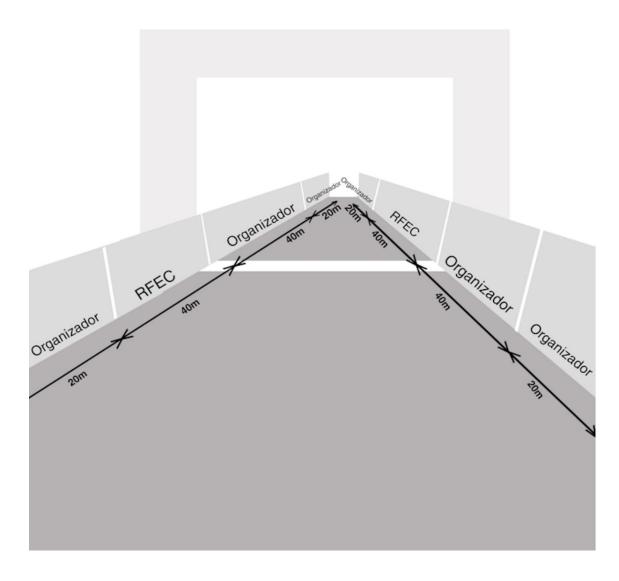
<u>SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA.</u> Se establecerá una señalización vial en toda la zona del Campeonato que informe, de forma permanente durante la duración del mismo, de los principales puntos de interés: oficina permanente, acceso a los recorridos, salidas de la ciudad, etc., contando y siendo única y exclusiva responsabilidad del Coorganizador el disponer de todos los permisos y autorizaciones que sean requeridos.

IMAGEN DEL PODIO Y PUENTE DE META. La RFEC diseñará la lona de podio y puente de meta con el diseño y medidas aproximadas de la siguiente imagen.





<u>IMAGEN DE LA ZONA DE META.</u> Respetando el espacio reservado para la RFEC que se indica en la siguiente imagen.





4.-CRONOMETRAJE E INFORMÁTICA.

El establecimiento y control del cronometraje electrónico en conexión con un sistema informático para la confección de las clasificaciones de forma automática, chip y/o célula fotoeléctrica según la especialidad, será seleccionado por la RFEC.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS.

La RFEC solo asumirá los compromisos económicos contemplados expresamente en las partidas designadas y presupuestadas con cargo a la subvención pública que conceda el CSD.

El Coorganizador se compromete a hacerse cargo del coste económico de todas aquellas partidas de gastos que se realicen en el Campeonato, y que excedan de las partidas presupuestadas y financiadas por el CSD en el presupuesto definitivo que al efecto se aprueba finalmente.

Las citadas partidas que constituyan un exceso al presupuesto final subvencionado por el CSD serán reintegradas por el Coorganizador a la RFEC para el caso de que las mismas resulten pagadas por la RFEC como consecuencia de figurar la RFEC como Organizador del Campeonato y recibir las facturas de los diferentes proveedores y acreedores de servicios a nombre de la RFEC. En estos casos, la RFEC expedirá una factura al Coorganizador por iguales costes a los soportados. También podrá la Federación Autonómica de Ciclismo, en el caso de los gastos subvencionados por el CSD, hacer el abono correspondiente directamente al proveedor y éste facture a la Federación Autonómica de Ciclismo.

El Coorganizador se compromete al pago de una penalización económica de 10.000€ en caso de suspensión del Campeonato por causa no imputable a la RFEC.

Visto el presente ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO ESCOLAR 2020 mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la RFEC, con fecha de 12 de septiembre de 2019, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2019.

El Secretario General

El Presidente



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS Y NORMATIVA GENERAL DEPORTIVA APLICABLE A LA RFEC

D	, con DNI y domicilio en , actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de	
entidad	, actualido en su propio hombre y defecho, o en representación de con NIF a la cual represento en calidad 	
Ante la RFEC y	para la resolución del expediente relativo a:	
	(CONSIGNAR PRUEBA Y AÑO POR EL QUE SE SOLICITA)	

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en los Estatutos, la normativa general deportiva de la RFEC, o en el pliego de condiciones de la actividad solicitada, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia normativa.

Asimismo y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y cumple las disposiciones legales vigentes en materia de aseguramiento de accidentes y RC, protección de datos personales, así como que dispondrá de la solvencia necesaria y de las autorizaciones administrativas pertinentes para la celebración de la prueba a la que opta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en Madrid, a 12 de septiembre de 2019.

Firma y sello del licitador

